

RES. 101/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0005880, Ent. N° 4458/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) – Centro Hospitalario Pereira Rossell (CHPR) relacionadas con el pago del lote N° 3959 referente al servicio de limpieza y peones prestado a dicho Centro por Fundación Plenaria de Mujeres del Uruguay (PLEMUU) durante el período comprendido entre el 26/10/2020 y el 25/11/2020;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 5260/2019 de fecha 9/10/19 el Gerente Administrativo de ASSE dispuso dejar sin efecto el llamado a la Licitación Pública N° 6/2019 convocada para la “Contratación de servicios de limpieza y peones para el Centro Hospitalario Pereira Rossell”, y autorizó un nuevo llamado con el mismo objeto, por entender necesario introducir modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares;

2) que con fecha 23/12/2020 la Directora General del Centro Hospitalario Pereira Rossell informó:

2.1) que el servicio de limpieza y peones del CHPR se encuentra contratada por compra directa, hasta tanto se adjudique la Licitación Pública N° 32/2019 realizada a nivel central por ASSE;

2.2) que “en setiembre de 2018 al momento de asumir la Dirección se estaba trabajando en el pliego licitatorio de la Licitación Pública N° 3/2018 con presentación de proyecto educativo laboral y cuya apertura fue en noviembre/18” y que dicha Licitación “debió dejarse sin efecto porque ninguna de las ofertas presentadas cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el

pliego particular de condiciones”;

2.3) que “siguiendo las directivas institucionales relacionadas con el tipo de pliego a publicar, en mayo de 2019 se publicó la Licitación Pública N° 6/2019 bajo otra modalidad de empresa garantizando que los mismos compitieran bajo el principio de igualdad de oferente, la que si bien se entendía que correspondía proceder de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Asesora, fue dejada sin efecto por la Gerencia Administrativa de ASSE en octubre de 2019”;

2.4) que asimismo se informa que se continuará remitiendo a este Tribunal los lotes bajo la modalidad de compra directa, en tanto no entre en vigencia el procedimiento licitatorio en trámite;

3) que se adjunta factura N° 5090 de fecha 03/12/2020 por la suma de \$14.186.773 emitida por la Fundación Plenaria de Mujeres del Uruguay (PLEMUU), correspondiente al período comprendido entre el 26/10/2020 y el 25/11/2020, por un total de 37.442 horas a un valor unitario de \$378,90;

4) que asimismo, se agrega detalle del Lote N° 3959, de fecha 20/12/2020, a favor de la Fundación señalada, con cargo al Inciso 29 “Administración de Servicios de Salud del Estado”, Unidad Ejecutora 004 “Centro Hospitalario Pereira Rossell”, Financiamiento 1.2 “Recursos con Afectación Especial”, Programa 440, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, según Documento Afectación N° 000239, Compromiso N° 014, Obligación N° 001 de fecha 20/12/2020 y Constancia de Afectación de Crédito de fecha 25/11/2020;

5) que con fecha 23/11/2020 se emitió Orden de Compra N° 202008666 por la suma de \$ 14.186.774;

CONSIDERANDO: que la presente contratación no se encuentra amparada en las excepciones previstas en el artículo 33 literal C) del TOCAF, por lo que debió efectuarse mediante el procedimiento de licitación pública;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Comunicar al Contador Delegado; y
- 3) Devolver las actuaciones.

cr